



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D.F., 19 de marzo de 2013.

CIRCULAR No. 28

Secretaría Administrativa, Dirección Ejecutiva
de Organización y Geografía Electoral y Órganos
Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Presentes

Me refiero al punto de acuerdo **QUINTO** del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el Acuerdo ACU-853-12 aprobado el 11 de diciembre de 2012, para el destino del producto de la destrucción de la documentación utilizada y sobrante del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 e instrumentos de Participación Ciudadana celebrados en 2011 y 2012, así como del diverso material inservible no susceptible de ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana” (ACU-15-13), aprobado por el Máximo Órgano de Dirección en Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2013.

Al respecto, con la facultad que le otorga al suscrito lo dispuesto en los artículos 60, fracciones VI y VII, así como el 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, se les remite el Acuerdo de mérito y su anexo, para su conocimiento y efectos procedentes, asimismo, supervise que, en el ámbito de sus atribuciones, se realicen las acciones necesarias para la aplicación de mismo.

Por último deberán informar oportunamente al suscrito, el cumplimiento exacto de lo antes instruido.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

MLS/JCNF/JAT/CML/ffm